JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Tel. Fax (0742) 20086
Calle Paraná e/ Cptán. Leguizamón y Cptán. Nicanor Torales
ITAPÚA – PARAGUAY

RESOLUCIÓN JM N°255/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN/REPARACION DE TECHO EN PABELLONES DE AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA N°195 LEOPOLDO RAMOS GIMENEZ DE LA COMPAÑÍA SAN SOLANO".

VISTO:

La nota I.M del 21 de agosto de 2020 presentada por la Intendencia Municipal de San Pedro del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada nota textualmente, dice: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal a objeto de solicitar el Estudio y Aprobación de los documentos referentes para la construcción/reparación de techo en pabellones de aulas. Institución: Escuela Básica N°195 Leopoldo Ramos Giménez, Compañía San Solano Coordenadas UTM 584152.00 m E/7034990.00 m S distrito de San Pedro del Paraná, orden de prioridad en micro planificación del año 2020. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.- Firma: Domingo Cáceres Galeano, Intendente Municipal; Lic. Arminda Roa de Sanabria –Secretaria General.

***QUE**, el art. 212° de la Ley 3966/10, prescribe: "La intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas.*

QUE, de la revisión de los documentos surge que se han respetado los estándares exigidos por la ley, en consecuencia puesta a consideración del pleno y sujeto a aprobación del Ministerio de Educación.

POR TANTO.
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE:

Art. 1°.-APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Construcción/Reparación de techo en pabellón de aulas en la ***Escuela Básica N°154 Leopoldo Ramos Giménez de la Compañía San Solano*** del distrito de San Pedro del Paraná.-
Art. 2°COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-
DADA en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, a ***TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-***

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN PEDRO DEL PARANÁ

Abg. Noelia Pereira Martínez
Secretaria de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN PEDRO DEL PARANÁ

Prof. Mario Ramos Sotelo
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-
SAN PEDRO DEL PARANÁ, 31 DE AGOSTO, 2020.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Secretaria General

Prof. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel.0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES
U.O.C.

RESOLUCIÓNNº 3963/2020

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTA APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPALPARALA REPARACION DE TECHOS EN PABELLONES DE AULAS - PABELLON DE DOS AULAS INSTITUCION: ESCUELA BASICA 195 LEOPOLDO RAMOS JIMENEZ COMPAÑÍA: SAN SOLANO ID 386540. ----------

San Pedro del Paraná, 09 de octubre de 2020

VISTO: El Informe remitido por elresponsable de la institución del proyecto Arq. Daniel M. Sviednickij S., y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la **REPARACION DE TECHOS EN PABELLONES DE AULAS - PABELLON DE DOS AULAS INSTITUCION: ESCUELA BASICA 195 LEOPOLDO RAMOS JIMENEZ COMPAÑÍA: SAN SOLANO ID 386540**,y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONCURSO DE OFERTA.

POR TANTO, el Intendente Municipal de San Pedro del Paraná, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. Autorizar la implementación del procedimiento de **CONCURSO DE OFERTA APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPALPARA LA REPARACION DE TECHOS EN PABELLONES DE AULAS - PABELLON DE DOS AULAS INSTITUCION: ESCUELA BASICA 195 LEOPOLDO RAMOS JIMENEZ COMPAÑÍA: SAN SOLANO ID 386540.**----------

Art. 2º. Disponer la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado en el hall interior de la institución) a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Secretaría General

Lic. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal